



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°079-2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 12 de noviembre de 2024.

VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria N°021 de Concejo Municipal, celebrado el día 12 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N°30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, conforme al numeral N°3 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento local, asimismo el Art. 41 de la norma señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece la colaboración entre entidades indicando: que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88 del mismo cuerpo normativo señala: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en Sesión Ordinaria N°021 de Concejo Municipal, celebrado el día 12 de noviembre de 2024, se trató en la estación de Orden del día: La administrada la señora Doris Yaneth Mendoza Valle, directora de la Institución Educativa N°115 "Victoria Barcia Boniffati" del Caserío de Rio Uchiza, solicita la donación de 6 bancas retiradas de la plaza de armas, con la finalidad de utilizarlas en el patio de la mencionada. En atención a ello, mediante Informe N° 041-2024-MDNP-GM-IC/EYVG, la responsable de la Unidad de Control Patrimonial, de fecha 23 de octubre de 2024, remite informe para sesión de concejo.

Ahora bien, con Informe N°400-2024-MDNP-GM/JMRC, el Gerente Municipal solicita agendar al pleno de concejo para tomar acciones y decisiones pertinentes. Luego de haberse sometido a debate en Sesión de Consejo se ha decidido aprobar por Unanimidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN DE UNANIMIDAD** el pleno del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la donación de 5 bancas extraídos de la plaza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, para la I.E.I N°115- RIO UCHIZA, con la finalidad de ser usados en el patio del plantel de la Institución "VICTORIA BARCIA BONIFFATI" para el beneficio de la población estudiantil.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, para el cumplimiento del presente acuerdo, con sujeción a las normativas vigentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE

